


 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p> <p><b>Página:</b> 1 de 29</p>	

# PROGRAMA DE PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



**2019**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 2 de 29</p>	

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
JUSTIFICACION	4
ALCANCE	6
Definiciones y Terminología	6
Elementos del programa	9
¿POR QUÉ IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS?	10
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	12
TRABAJANDO CON LOS CINCO SENTIDOS OFICIOS Y ACTIVIDADES LABORALES CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	13
CAMINANDO JUNTOS: "PORQUE LA FELICIDAD ES UNA DECISIÓN NO UN MOMENTO". CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	15
¿Y CÓMO ORIENTO A LOS TRABAJADORES?	18
Anexo 1 :Lista de chequeo de Acciones de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.	22
Anexo 2 :Marco Normativo.	23
Anexo 4 : Lista de Actividades Laborales de Riesgo que se Prohíbe Sean Realizadas Bajo Efectos de Sustancias Psicoactivas.	27
ENCUESTA CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	28



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 3 de 29</p>	

## INTRODUCCION

Desde hace algunas décadas a nivel mundial se ha presentado el fenómeno de tráfico de drogas ilícitas, de lo cual el contexto interno nacional no es la excepción a este flagelo y con el agravante actual de transición entre la producción y exportación de manera ilícita, hacia el consumo de manera preocupante de las mismas; estos cambios de alguna manera ha modificado la dinámica en la sociedad, las familias, centros de educación y el trabajo. Y de alguna manera ha afectado el desarrollo social, humano y ha traído consigo consecuencias a la salud y seguridad en los individuos y una su vez cambio en la política pública del país en el tema de drogas, estableciendo que el consumo de drogas es un problema social y de salud pública prioritario.

En el ámbito laboral, el consumo de alcohol y otros psicoactivos por parte de los trabajadores afecta no solo a la organización, sino al individuo, la familia y la sociedad. Los efectos de las Sustancias Psicoactivas en los consumidores pueden generar problemas como aumento de accidentalidad, ausentismo laboral, baja productividad, alteración en el estado de ánimo y en el clima laboral, efectos que evidentemente deterioran los ambientes de trabajo y la salud de los trabajadores.

De esta manera se requiere adoptar estrategia que permitan controlar y prevenir el consumo de cualquier sustancia psicoactiva al interior de la Administración Municipal, apoyados en las directrices legales y técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo, con la asesoría de la ARL Colmena Seguros.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 4 de 29</p>	

## JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta los contenidos de la Resolución 1075 de 1992 en cuanto a las actividades de prevención y control a la farmacodependencia como parte del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y las disposiciones del Decreto 1108 de 1994 Artículo 41 en lo referente a las disposiciones que reglamentan el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. No contar con un programa de prevención consumo de sustancias psicoactivas al interior de la Administración Municipal, trae graves consecuencias tanto para el trabajador como para el empleador, pues afecta no solo la integridad de las personas sino también las actividades de la entidad.

Es por esto que en Administración Municipal de Ibagué, como entidad responsable con su personal y entendiendo la problemática actual del consumo de alcohol y otros psicoactivos en la sociedad, a través de su política en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, entiende esta problemática no solamente desde el punto social, si no, desde un problema también de la entidad y no queriendo apartarse de sus responsabilidades, surge la necesidad de hacer un programa preventivo de consumo de alcohol y otros psicoactivos, siendo nuestra obligación velar por la seguridad y la salud en el trabajo de nuestro personal.

Queremos garantizar que la Administración Municipal de Ibagué, desde este punto de vista sea “saludable y segura”, mediante la implementación de la Política en Prevención de Alcohol y otros psicoactivos y todas aquellas estrategias de seguridad y salud en el trabajo, que permitan la reducción de los accidentes de trabajo ya que estos potencialmente son superiores en la persona consumidora a la del personal que no consume; esta estrategia pretende ayudar a los funcionarios a potenciar buenos hábitos en salud y modificar actitudes individuales y colectivas sobre hábitos y estilos de vida saludables y hacer entender los riesgos de consumir alguna clase de psicoactivo.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 5 de 29</p>	

### **Objetivo.**

Implementar una Política y un Programa de Prevención de Sustancias Psicoactivas como mecanismo de prevención al inicio o la progresión al consumo de alcohol y de otros psicoactivos en la Administración Municipal de Ibagué.

### **Objetivos Específicos:**

- Fomentar cambios en los estilos de vida saludable.
- Capacitar y acompañar a servidores públicos, en relación con la prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Informar a los servidores públicos, (planta y contratistas) sobre los riesgos del alcohol y otras psicoactivos en el trabajo.
- Sensibilizar a los funcionarios respecto a efectos y riesgos que se derivan respecto al uso y abuso de los psicoactivos para la salud.
- Realizar acompañamiento a través del apoyo social laboral a la población en riesgo y/o con problemáticas, respecto al abuso de alcohol y otros psicoactivos.
- Reducir la accidentalidad laboral, el absentismo laboral, periodos de baja laboral y contribuir a un puesto de trabajo más seguro, saludable y productivo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 6 de 29</p>	

## Alcance.

El presente programa define su alcance para todos los niveles jerárquicos de planta y contratistas en servicio, mediante un cronograma, que permita generar un compromiso entre los grupos de interés y de esta manera dar cumplimiento a la normatividad vigente y el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores en relación con el consumo de alcohol otros psicoactivos que puedan afectarlo; Por lo tanto se deberá contar con la participación de la parte directiva y operativa de la Administración Municipal de Ibagué.

## Definiciones y Terminología.

**Abuso De Sustancias:** Uso auto administrado de cualquier sustancia, en una manera que se desvía de los patrones sociales y médicos aprobados al interior de una cultura dada.

**Adicción:** Dependencia creciente y compulsiva de una persona por una sensación o un objeto, que según su apreciación afecta su habilidad en cualquier campo, y al abandonarla genera disconfort.

**Alcohol:** Agente tóxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico.



**Alcoholemia:** prueba que mide la concentración de alcohol en sangre.

**Alcoholímetro:** Equipo diseñado para medir la cantidad de alcohol contenido en el aire expirado de una persona.

**Alcoholimetría:** prueba que mide la cantidad de alcohol contenida en el aire expirado por una persona.

**Autocuidado:** obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal.

**Bebidas Alcohólicas:** son aquellas bebidas que contienen etanol (alcohol etílico) en su composición. Atendiendo a la elaboración se pueden distinguir entre las bebidas producidas simplemente por fermentación alcohólica (vino, cerveza, sidra,

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 7 de 29</p>	

hidromiel, sake) en las que el contenido en alcohol no suele superar los 15 grados, y las producidas por destilación, generalmente a partir de un producto de fermentación previo. Entre estas últimas se encuentran los diferentes tipos de aguardientes whisky, el tequila, otros licores.

**Concentración De Alcohol:** Es la cantidad de alcohol en un volumen de aliento expresado en términos de gramos de alcohol por 210 litros de aliento.

**Dependencia:** Consumo persistente de sustancias psicoactivas a pesar de las consecuencias negativas.

**Disminución Del Riesgo:** Reducción de los peligros asociados al uso de una sustancia, puede incluir disminuir los niveles de consumo, pero también implica la reducción de las consecuencias sobre la salud o sociales.

**Drogadicción:** dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones.



**Droga No Autorizada:** Cualquier droga que no se pueda obtener legalmente, sea considerada como legal, o haya sido obtenida ilegalmente.

**Desorden Mental:** Enfermedad reconocida, diagnosticable médicamente, que resulta en un impedimento significativo de las habilidades individuales cognitivas, afectivas o de relación.

**Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

**Intoxicación:** Estado provocado por una dosis de absorción de una sustancia psicoactiva que produce trastornos en el plano de la consciencia, la cognición, la percepción, el entendimiento, la efectividad, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicológicas y fisiológicas.

**Instalaciones de la administración:** Son todas las propiedades, oficinas, terrenos, parqueaderos, edificios y estructuras ya sean propias o alquiladas así como medios de transporte.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 8 de 29</p>	

**Lugar de trabajo:** todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.

**Poseción:** Tenencia en la persona misma, en sus efectos personales, en el vehículo o bajo el control de la persona.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos y proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Salud Mental:** es el estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

**Sustancia Psicoactiva:** Son sustancias o productos naturales o sintéticos que introducidos al organismo por diferentes vías (fumados, inhalados, comidos, inyectados) alteran o modifican funciones del cuerpo y de la mente.



**Uso:** Consumo moderado esporádico, experimental u ocasional

**Uso Problemático De Sustancias:** Uso de cualquier sustancia en un contexto inapropiado o impropio, que resulta en consecuencias potencialmente peligrosas para el individuo u otras personas.

### Elementos del programa:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 9 de 29</p>	

Este programa contiene cinco elementos que contribuyen al bienestar de los funcionarios, a la Prevención de la accidentalidad y el ausentismo.

- ¿Por qué implementar el programa de prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas?
- Prevención de consumo Sustancias Psicoactivas: Nuestra política por una entidad segura.
- Trabajando con los cinco sentidos: Oficios y actividades laborales con prohibición de consumo de sustancias psicoactivas.
- Caminando Juntos: “Porque la felicidad es una decisión no un momento”. Campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- ¿Y cómo oriento a los trabajadores?

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 10 de 29</p>	

## ¿POR QUÉ IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS?

### Responsables:

- Líder Directivo.
- Líder responsable de Salud y Seguridad en el Trabajo.

### Introducción:

La Resolución 1075 de 1992 establece como responsabilidad de los empleadores públicos y privados, incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva dirigidas a sus trabajadores, campañas que prevengan y controlen la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.



Lo anterior implica que por ley todos los empleadores públicos y privados deben realizar una serie de actividades relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

### Autoevaluación:

Para constatar el nivel de cumplimiento que la Administración Municipal de Ibagué, tiene de los requerimientos de la normatividad vigente, el Líder Directivo y el Líder responsable de Salud y Seguridad en el Trabajo deben diligenciar la lista de chequeo presente en el Anexo 1. Lista de chequeo Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Los puntos evaluados en la lista de chequeo de verificación de acciones en prevención del consumo de sustancias psicoactivas (**Anexo 1**) corresponden a aspectos que le permitirán al empleador cumplir las condiciones de ley en este tema; En resumen tales aspectos son los siguientes:



- Contar con una política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas fijada y publicada.
- Identificar las funciones o cargos que la ley prohíbe trabajen bajo efecto de sustancias psicoactivas y sobre los cuales debe hacerse.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 11 de 29</p>	

- Contar con un procedimiento claro, confidencial y divulgado que defina los mecanismos para hacer evaluación y control del consumo de sustancias psicoactivas en funciones o cargos definidos con prohibición de consumo en condiciones laborales.
- Divulgar a todos los funcionarios la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar actividades educativas e informativas orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas para todos los funcionarios de la Administración Municipal de Ibagué.
- Contar con un procedimiento claro, confidencial y divulgado que defina las acciones de asesoría y orientación para los casos identificados con problemática de consumo de sustancias.

### **Acciones recomendadas**

Se debe revisar nuevamente la lista de chequeo de acciones de prevención (Anexo 1). Para aquellas que haya marcado con NO, se debe definir las prioridades y su divulgación, junto con la política. Al realizar estas acciones se dará cumplimiento a lo exigido por ley en esta materia.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
	<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p> <p><b>Página:</b> 12 de 29</p>	

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Comprometidos en promover y garantizar ambientes seguros y saludables, orientados hacia el bienestar de todos los servidores públicos, visitantes, contratistas, subcontratistas y demás personas que presten servicios y/o desarrollen actividades en la entidad, y considerando que el consumo del alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas alteran las habilidades psicomotrices en las personas, perjudicando su capacidad para laborar de forma segura, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ adopta las siguientes normas:

- ✓ Todo funcionario iniciará sus labores en estado de sobriedad sin ningún tipo de efecto producido por el alcohol o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena.
- ✓ Los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y demás personas que presten servicios y/o desarrollen actividades en la entidad no podrán portar, consumir, ni distribuir alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas dentro de la empresa ni en el desarrollo de actividades laborales ni en la prestación de servicios.
- ✓ Adicional a lo anterior, se extiende la prohibición en sitios en los que se pueda iniciar conflagración o explosión, no importando si son sitios abiertos, siempre y cuando se esté en ejecución de actividades laborales o prestación de servicios.
- ✓ Por consiguiente, la Alcaldía promueve y fomenta actividades, campañas de capacitación y sensibilización para informar a todos sus servidores públicos, contratistas, subcontratistas y demás personas que prestan servicios o desarrollan actividades en la entidad, con el fin de prevenir consumo de las sustancias mencionadas.
- ✓ Al igual que los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y demás personas que prestan servicios o desarrollan actividades en la entidad, estas normas de seguridad deben ser cumplidas por los visitantes; en caso de violación de las mismas, se realizarán las actuaciones y mecanismos a que haya lugar.

Esta Política se encuentra publicada en la página de la Administración Municipal y ha sido socializada en las inducciones a personal de planta y contratistas.

## TRABAJANDO CON LOS CINCO SENTIDOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 13 de 29</p>	

## **OFICIOS Y ACTIVIDADES LABORALES CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

### **Responsable:**

- Líder responsable de Salud y Seguridad en el Trabajo

### **Introducción:**



El Decreto 1108 de 1994 en el artículo 41 establece que “Aquellas personas cuya actividad implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros no podrán usar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el desarrollo de su actividad, de conformidad con las normas previstas en los reglamentos y códigos que regulan el ejercicio de la respectiva profesión, u oficio.”

Se debe recordar que al estar bajo los efectos del alcohol o de las drogas se generan en el trabajador cambios como un estado de euforia, una falsa sensación de seguridad y exceso de confianza en sí mismo que implican una sobrevaloración de la propia capacidad y una subestimación de los riesgos, alterando la percepción, la atención, la conducta y el manejo y la interpretación de la información, lo cual implica que el uso de alcohol o de drogas da lugar a alteraciones en actividades que requieran atención, reacción y ejecución detallada como:

Considerando lo anterior, es importante que tanto la empresa Administración Municipal, como el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tengan claro el tipo de actividades de riesgo que realizan los funcionarios y la responsabilidad que tiene la entidad que los funcionarios no estén bajo efectos de sustancias psicoactivas en el momento de realizar sus actividades laborales.

### **Autoevaluación:**

Para identificar las actividades de riesgo realizadas en su la Administración Municipal, por favor responda en el (**Anexo 4**). Lista de actividades laborales de riesgo que se prohíbe sean realizadas bajo efectos de sustancias psicoactivas, y registre si hay trabajadores que realicen esas actividades, cuántos son y en qué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p> <p><b>Página:</b> 14 de 29</p>	

áreas están. Sugerimos que sea diligenciado por el Líder responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.



### **Acciones Recomendadas.**

Identifique claramente las áreas donde se realizan las actividades de riesgo y los trabajadores que las hacen, ellos deben ser objeto permanente de actividades de prevención e información sobre drogas y otras sustancias psicoactivas.

Recuerde que el realizar estas actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas (SPA) puede generar incidentes o accidentes que afectan la seguridad y la integridad física de los funcionarios y sus compañeros de trabajo, generando pérdidas para ellos y para la organización (ausentismo, accidentalidad, mortalidad).

### **CAMINANDO JUNTOS: “PORQUE LA FELICIDAD ES UNA DECISIÓN NO UN MOMENTO”.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 15 de 29</p>	

## **CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

### **Responsable:**

- Líder responsable de Salud y Seguridad en el Trabajo



### **Introducción:**

Una responsabilidad del presente programa, es la de realizar campañas educativas e informativas que prevengan el consumo de drogas ilícitas y que informen sobre el consumo responsable del alcohol y de otras sustancias lícitas como el tabaco y los medicamentos. Al realizar las campañas educativas e informativas hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Busque sensibilizar, instruir y educar a las personas para que a través del autoconocimiento y la decisión propia de cambiar logren mantenerse alejados del consumo abusivo de alcohol y del uso de drogas ilícitas.
- Refuerce los valores humanos y organizacionales a través de los mensajes y las actividades. Tenga en cuenta principios como el valor de la vida, la salud, la seguridad y la familia.
- Brinde información clara y directa sobre los efectos negativos de las sustancias no solo en el trabajo sino en la vida.
- Defina y ejecute un cronograma de actividades que enfatizen la calidad de vida para los trabajadores y sus familias.
- Demuestre el apoyo y compromiso de directivas de la Administración Municipal con el programa.
- Busque la participación de todos los trabajadores.

### **Acciones recomendadas:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>PROGAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 16 de 29</p>	

Para apoyar esta labor de prevención del consumo y promoción de la salud y la seguridad, Colmena Seguros ha realizado una campaña de prevención enfocada a la construcción de una vida feliz y positiva a nivel social, familiar y laboral sin consumir drogas ni alcohol. Esta campaña debe acompañar las diferentes acciones de prevención realizadas por la entidad. **Anexo 5.** Campaña de Prevención. “Caminando Juntos: Porque la felicidad es una decisión, no un momento”

### Proceso de Formación y Ayudas para obtener y Suministrar Información.

#### Campaña de Prevención.

Acciones formativas en:



Fecha.	Actividad.	Objetivo.
	Apertura de la campaña ¿Quién consume a quien?	Enfocada en la prevención de escenarios de trabajo sano y seguro, evitando la vulnerabilidad laboral ante las adicciones y sus consecuencias; para lograrlo es necesario concientizar al colaborador respecto a su compromiso y participación en los procesos.
	¿Consumo de sustancias psicoactivas es o no, un problema?	Concientiar al trabajador respecto al problema del consumo no sea solo del individuo. Si no, se convierte en problema para la comunidad.
	¿Quiénes te Aman?	Sensibilizar a los colaboradores sobre las consecuencias que trae el consumo de sustancias psicoactivas y las percepciones de los distintos agentes del nivel familiar y círculo social.
	La Felicidad no es un Momento.	Informar a los trabajadores acerca que los psicoactivos generan adicciones a ellos, con efectos secundarios peores a la felicidad; y las drogas para buscar la felicidad en forma irregular, traen consecuencias que marcan la vida de las personas y sus familias.
	No te Separes de los que te Aman.	Favorecer que la familia tome conciencia de que tiene una amplia capacidad de influencia sobre todos sus miembros en materia de prevención al consumo de psicoactivos y al impacto social, económico y emocional que potencialmente se puede causar en su entorno.

#### Metodología:

- Talleres.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 17 de 29</p>	

- Talleres lúdicos
- Capacitación Magistral.
- Capacitación singular, puesta en escena.



### Indicadores SISO.

Indicador.	Actividad.
<p><b>Indicador de Resultados:</b> (Resultados obtenidos Cobertura, eficiencia y eficacia).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de evaluaciones de condiciones MD. -</li> <li>- Resultado de encuestas pre y pos. -</li> <li>- Seguimiento – pruebas (Alcoholimetrías).</li> <li>- Básicos (Asistencia).</li> </ul>
<p><b>Indicadores de Procesos:</b> (Demandas o necesidades de los trabajadores, respecto a la salud en el trabajo, calidad de ambiente, normatividad vigente, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnostico psicosocial.</li> <li>- Gestión de los factores psicosociales,</li> <li>- SVE en factores psicosocial.</li> <li>- Formación en manejo de estrés.</li> <li>- Prevención del acoso laboral. -</li> <li>- Gestión del Clima organizacional.</li> </ul>
<p><b>Indicadores de Estructura: (Uso de recursos y gestión de SG – SST).</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recurso para el diagnostico psicosocial.</li> <li>- Recurso para evaluación del clima organizacional.</li> <li>- Recursos evaluaciones medicas.</li> <li>- Recursos para compra de herramientas para controles.</li> <li>- Política prevención consumo de psicoactivos.</li> <li>- Responsables del proceso.</li> <li>- Plan anual de formación en prevención a los colaboradores para prevención consumo psicoactivos.</li> <li>- Manuales y/o protocolos para pruebas y detección consumo de psicoactivos.</li> <li>- Asignación del responsable para atención confidencial al trabajador, por uso abusivo de psicoactivos.</li> <li>- Encuesta consumo sustancias psicoactivas.</li> <li>- Normograma.</li> <li>- Diseño protocolo de apoyo social laboral, para asistir a trabajadores con problemáticas de abuso a SPA.</li> </ul>

## ¿Y CÓMO ORIENTO A LOS TRABAJADORES?

### Responsables:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 18 de 29</p>	

- Líder Directivo.
- Líder responsable de Salud y Seguridad en el Trabajo.

### **Introducción:**

En caso de que identifique situaciones en las que haya funcionarios que posiblemente consuman sustancias psicoactivas (alcohol y otras drogas) en el lugar de trabajo o que lleguen a trabajar bajo efectos de sustancias, es importante que recuerde que la normatividad colombiana la Ley 1566 de 2012- define los problemas de consumo, abuso y adicción como una enfermedad, razón por la cual el manejo por parte de la empresa de dichos casos debe hacerse manteniendo la reserva y confidencialidad.



### **Principios.**

**Confidencialidad:** La información personal de cada uno de los servidores funcionarios se maneja de manera confidencial, garantizando la custodia y seguridad de los datos obtenidos en el programa. Se deben establecer los mecanismos que permitan garantizar la reserva de la información de salud de los trabajadores. En cuanto a los resultados de las pruebas practicadas a los trabajadores respecto del uso de sustancias psicoactivas, estos sólo podrán ser conocidos por el trabajador y los funcionarios de la entidad con facultad para implementar las medidas de salud o administrativas a que haya lugar. La determinación de “uso problemático de sustancias psicoactivas” hace parte de la valoración clínica y quedará registrada en la historia clínica, por lo tanto, su confidencialidad está regida por la Ley 23 de 1981, las Resoluciones 1995 de 1999 y 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

**Equidad.** *Está relacionada con el desarrollo de actividades y acciones que consideren las características sociales y culturales de la población trabajadora, aplicando idénticas restricciones o prohibiciones a todo el personal.*

**Igualdad.** *Los empleadores, trabajadores y sus representantes participarán en el desarrollo del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas, cumpliendo con las actividades descritas en este documento. El presente programa debe ser divulgado y publicado para el conocimiento de todos.*

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 19 de 29</p>	

**Preservación y promoción de la salud de los trabajadores:** De forma consecuente con el Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional, se asumirá que *“El objetivo principal del ejercicio de la salud en el trabajo es preservar y promover la salud de los trabajadores, promover un medio ambiente de trabajo sano y seguro, proteger la capacidad laboral de los trabajadores y su acceso al empleo. Para el logro de estos objetivos, los profesionales de la salud ocupacional deben utilizar métodos válidos de evaluación de riesgos, proponer medidas eficaces de prevención y realizar el seguimiento de su aplicación”*. Siendo este principio, una directriz en el desarrollo del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.

#### **Plan de Actuación.**

Para orientar casos donde se presente consumo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo o funcionarios que se presentan a trabajar bajo efectos de sustancias, tenga en cuenta lo siguiente:

- La Administración Municipal debe tener una política escrita y divulgada respecto al consumo de sustancias psicoactivas en el ambiente de trabajo que debe ser conocida por todos los servidores públicos, antes de intervenir cualquier caso de este tipo.



Los servidores públicos debe reconocer voluntariamente su problemática y estar dispuesto a la rehabilitación.

Como la drogodependencia (incluido el alcoholismo) es reconocido por el estado colombiano como una enfermedad, la Empresa Promotora de Salud (EPS) a través del Plan Obligatorio de Salud (POS) puede y debe ofrecer el servicio de tratamiento y rehabilitación si el trabajador lo solicita.

Con el fin de participar en la rehabilitación del trabajador con problemas de abuso de alcohol y/o otros psicoactivos y de conformidad a lo que establece la normatividad actual (Ley 1566 de 2012), en la Administración Municipal se establece el siguiente procedimiento:

Los casos respecto a consumo de sustancias psicoactivas por parte de trabajadores, pueden ingresar al **Programa Caminando Juntos** a través de las siguientes vías:

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 20 de 29</p>	

- Cuando el propio trabajador reconoce su problemática y busca ayuda a de la Dirección de Talento Humano y/o persona específica que aborde el tema.
- Cuando el Jefe inmediato del funcionario de planta o contrato reporta el caso a la persona autorizada por la empresa y/o área de Talento Humano.
- Cuando el trabajador llega o está en el trabajo bajo efectos del consumo de sustancias psicoactivas evidenciado en el, la alteración del comportamiento, apariencia o habla. En este caso el jefe inmediato debe reportar a Talento Humano y/o La persona encargada y se debe aplicar el formulario de observación, en presencia de testigo y remitir al médico de la EPS acompañado de un tercero.
- Cuando la persona encargada en Talento Humano recibe el caso, debe hacer firmar el consentimiento informado y un acta de compromiso. Este escrito contiene los términos legales para el manejo de casos de alcohol y consumo de sustancias psicoactivas por la institución y permitirá prestarle el apoyo social laboral. Igualmente este compromiso servirá como prueba en casos legales.
- En caso de que el trabajador argumente no poseer los medios ni el deseo o la voluntad de iniciar y mantener el tratamiento, se cerrará el caso desde la persona específica y se remitirá a Talento Humano, para el Control Disciplinario, y ser manejado conforme al Reglamento Interno de Trabajo.
- Si la prueba de laboratorio es positiva, la persona no debe continuar laborando durante ese día y debe ser remitida al jefe inmediato, quien a su vez reportara a Talento Humano y/o persona específica. Si la prueba es negativa, el colaborador puede retomar sus funciones.
- En caso de haber sido positiva la prueba, al día siguiente Talento Humano, brinda orientación individual al servidor público y/o contratista, y se remite a la EPS para que reciba intervención y tratamiento.

### Condiciones:

- La orientación psicológica y/o apoyo social laboral individual por parte de la persona específica en la entidad, no tiene connotación de un proceso

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 21 de 29</p>	

terapéutico (responsabilidad de la EPS del colaborador). Es un espacio creado para la asesoría enmarcado en la confidencialidad.

- El trabajador es el responsable de establecer el contacto con la IPS u otras entidades especializadas según el caso y de informar periódicamente al área de Talento Humano y/o persona específica la continuidad del tratamiento a través de certificación del médico, psicólogo o institución tratante. El área de seguridad y salud en el trabajo asegurará confidencialmente los soportes, los cuales serán guardados en la carpeta de Casos Médicos.



### Listado de Anexos Anexo 1

#### Listado de chequeo de Acciones de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Las actividades que se listan a continuación corresponden a los lineamientos básicos de prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas en el ámbito laboral. Responda SI o NO según la Administración Municipal, cumpla las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	SI	NO
-----	-----------	----	----



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 22 de 29</p>	

1.	La empresa cuenta con una política escrita para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	X	
2.	La política de la empresa en prevención del consumo de sustancias psicoactivas ha sido divulgada y es conocida por todos los trabajadores.		X
3.	Se tienen claramente identificadas las funciones y los oficios que tienen prohibido laborar bajo efectos de sustancias psicoactivas y que deben ser objeto de control de consumo de dichas sustancias.	X	
4.	La empresa ha ejecutado actividades educativas, de capacitación o información para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas incluyendo a todos los niveles de trabajadores.		X
5.	Existe un procedimiento para orientar, asesorar y hacer seguimiento de forma confidencial a los casos identificados como problemáticos de consumo de sustancias psicoactivas y que buscan ayuda para dicho problema.		X
6.	En caso de que un trabajador reconozca que tiene un problema de Consumo de Sustancias Psicoactivas (alcohol u otras drogas), los trabajadores saben cuál es el procedimiento para pedir orientación.		X
7.	El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establece un procedimiento confidencial para hacer evaluación y control del consumo de sustancias psicoactivas en los cargos o funciones que tienen prohibido laborar bajo efecto de sustancias.	X	

Relacione a continuación las actividades marcadas como NO y defina su orden de prioridad:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 23 de 29</p>	

## Anexo 2

### Marco Normativo.



La Administración Municipal de Ibagué, de conformidad con la normatividad que en Colombia rige en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, implementa su programa de prevención y atención de adicciones, basados en el siguiente marco legal:

### Nomograma.

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Colocar fecha y número de acto administrativo del Reglamento I. de Trabajo.	Reglamento Interno de trabajo
	Confirmar si hay alguna norma única reglamentaria para el sector, respecto a la prohibición de la influencia del psicoactivo en el ambiente de trabajo.
Código Sustantivo del Trabajo de 1951*.	Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
Ley 9 de 1979*.	Deberes y derechos del empleador y del trabajador. Art. 84, 85, 125, 470, 477, 594, 595, 597, 599.
Resolución 2400 de 1979*.	Art. 3 Obligación de los trabajadores.
Ley 23 de 1981	Por lo cual se dictan normas en materia de Ética Médica.
Ley 10 de 1990.	Responsabiliza a los departamentos para el desarrollo de las acciones orientadas al fomento de la salud.
Resolución 7036 de 1991.	Prohibición de consumo de cigarrillos en las instalaciones del Ministerio de Salud y entidades adscritas.
Resolución 1075 de 1992*.	Desarrollo de actividades de prevención y control de la farmacodependencia como parte del subprograma de medicina preventiva.
Decreto 635 de 1992.	Crea el Comité Operativo para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la ciudad de Bogotá.
Resolución 4225 de 1992*.	Recomendaciones para la formulación de políticas antitabáquicas en las empresas.
Ley 65 de 1993.	Código penitenciario y carcelario, que refiere la prohibición del consumo o porte de sustancias psicoactivas.
Ley 100 de 1993.	Crea el nuevo Sistema de Seguridad Social en Colombia.
Resolución 5261 de 1994.	Manual de actividades, intervenciones y procedimientos del POS.
Decreto 1108 de 1994*.	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Art. 38, 39, 40, 41 y 48.
Decreto 1295 de 1994*.	Derechos y deberes de los trabajadores, empleadores y Administradoras de Riesgos Profesionales.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**





 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>PGR-SIG-202</b></p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 24 de 29</p>	

	Art. 35 - Los servicios de prevención que una empresa puede recibir por parte de la administradora de riesgos profesionales incluyen el fomento de estilos de trabajo y vida saludables.
Resolución 1016 de 1996.	Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Artículo 10. Finalidad de los subprogramas de medicina preventiva.
Resolución 3997 de 1996.	Por medio de la cual se establecen las actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Acuerdo 72 de 1997.	Contenidos del plan obligatorio para el régimen subsidiado.
Decreto 1575 de 1997.	Por el cual se establece la estructura interna de la Dirección Nacional de Estupefacientes y se determinan las funciones de sus dependencias.
Resolución 3258 de 1998.	Mediante la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.
Resolución 412 de 2000.	Atención de enfermedades de interés en salud pública.
Código Penal julio de 2000.	Sanción por porte de sustancias psicoactivas ilegales.
Resolución 2309 de 2002.	Por medio del cual se crea el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en el Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 196 de 2002.	Por la cual se dictan las normas técnicas, científicas y administrativas para el funcionamiento de los centros de atención, tratamiento y rehabilitación integral, que prestan servicios de salud a personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002*	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Procuraduría General de la Nación - Ley 734 de 2002.	Código Único disciplinario - Artículo 34, 35 y 48. Deberes de todo servidor público.
Decreto 414 de 2002*	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia.
Acuerdo 79 de 2003	Código de Policía de Bogotá D.C. Refiere al comportamiento en relación con las sustancias psicoactivas.
Plan Nacional de Salud Ocupacional 2003 – 2007	Marco conceptual que establece las líneas de trabajo de la salud ocupacional en el territorio nacional.
Circular 018 de 2004	Establece los lineamientos para la formulación y ejecución del Plan de Atención Básica 2004 - 2007.
Circular externa 002 de 2005	Da lineamientos para la evaluación del PAB 2004 y elaboración del POA 2005.
Acuerdo 322 de 2005	Fija el valor que se reconoce a las Entidades Promotoras de Salud para el desarrollo de actividades de Promoción y Prevención, durante el año 2006.
Política Nacional de reducción del consumo de sustancias psicoactivas 2006*	Plantea los lineamientos generales de la política del Gobierno Nacional sobre reducción del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia.
Resolución 1956 del 30 de mayo de 2008	Por la cual se adoptan las medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco.



**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 25 de 29</p>	

Ley 1335 del 21 de julio de 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
Decreto 120 del 21 de enero de 2010*	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol y protección a los menores.
Circular 03 del 9 de julio de 2010*	Empresas libres de humo y sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.
Ley 1562 del 11 de julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Ley 1566 del 31 de julio de 2012*	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".
Ley 1566 del 31 de julio de 2012	ARTÍCULO 1°. RECONOCIMIENTO. Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos
Ley 1548 de 05 de julio de 2012*	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y que dictan otras disposiciones.
Ley 1616 del 21 de enero de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental.
Ley 734 de 2002	Código disciplinario único Libro II Capítulo I Artículo 48 numeral 48 Faltas gravísimas empleados del sector público.
Ley 1443 de 2014	Reglamenta la Ley 1562 y establece Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1072 del 2105	Decreto único reglamentario del sector trabajo.
Sentencia C 636 DE Noviembre del 2016.	<p>Declaró exequible el numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, en el entendido que la prohibición allí contemplada solo se configura cuando el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante afecte de manera directa el desempeño laboral del trabajador.</p> <p>La Corte Constitucional reconoció la importancia de vigilar el cumplimiento de lo previsto por el numeral 2° del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, especialmente en aquellas actividades que impliquen un riesgo para el trabajador, para sus compañeros de trabajo o para terceros, afirmando que en ese sentido, es legítimo que el Estado exija controles rigurosos para evitar el consumo de sustancias psicoactivas en determinadas actividades y que los empleadores den cumplimiento a tales exigencias.</p>
<p>Anexar normatividad en sustancias psicoactivas, respecto al nuevo código de policía del año 2016. Ley 1801 Art. 140 Nu. 7.</p>	

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 26 de 29</p>	



## Anexo 4

### Lista de Actividades Laborales de Riesgo que se Prohíbe Sean Realizadas Bajo Efectos de Sustancias Psicoactivas.

En el cuadro que observa a continuación se listan las actividades que de acuerdo con la normatividad son consideradas actividades laborales de riesgo para sí mismo y para los trabajadores. Verifique si en su empresa existen cargos o personas que cumplen dichas actividades:

NORMATIVIDAD DECRETO 1108 DE 1994 - Artículo 41					
Actividades de Riesgo	¿En mi empresa hay trabajadores que realicen estas actividades?				
Conductores de cualquier tipo de vehículo (camiones, motos, automóviles, vehículos para la construcción, grúa, etc.). Número de trabajadores: 10 Área: Conductores Ambulancia	SI	X	Cuantos: _____ Área: _____	NO	
Pilotos de naves y aeronaves, alumnos de pilotaje, instructores de vuelo. Número de trabajadores: 0 Área: 0	SI	NA	Cuantos: _____ Área: _____	NO	NA
Operadores y controladores aéreos, personal técnico de mantenimiento y apoyo de aeronaves en tierra. Número de trabajadores: 0 Área: 0	SI	NA	Cuantos: _____ Área: _____	NO	NA
Maquinistas y operarios de maquinaria con piezas en movimiento. Número de trabajadores: 0 Área: 0	SI	NA	Cuantos: _____ Área: _____	NO	NA
Médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud (enfermeros(as), auxiliares de enfermería, instrumentadores quirúrgicos, etc.). Número de trabajadores: 351 Área: Asistenciales y Administrativos.	SI	X	Cuantos: _____ Área: _____	NO	
Trabajadores que manipulan o tienen bajo su cuidado material o sustancias combustibles o inflamables. Número de trabajadores, área y relación trabajadores. Número de trabajadores: 0 Área: 0	SI	NA	Cuantos: _____ Área: _____	NO	NA
Trabajadores que manipulan explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, corrosivas o radiactivas. Número de trabajadores: 0 Área: 0	SI	NA	Cuantos: _____ Área: _____	NO	NA
Trabajadores que portan o transportan armas. Número de trabajadores, área y relación trabajadores. Número de trabajadores: 0 Área: 0	SI	NA	Cuantos: _____ Área: _____	NO	NA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 27 de 29</p>	

<p>Trabajadores que realizan trabajo en alturas y/o espacios confinados. Número de trabajadores, área y relación trabajadores. Número de trabajadores: 0 Área: 0</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><b>NA</b></p>	<p>Cuantos: _____ Área: _____</p>	<p><b>NO</b></p>	<p><b>NA</b></p>
--	------------------	------------------	---------------------------------------	------------------	------------------

### ENCUESTA CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Ud. es:  Directo.  Contratista.

Sede, Planta o Unidad de servicio a la que pertenece:

1.- ¿Qué edad tiene usted? \_\_\_\_\_ Años.

2.- Sexo:  Masculino  Femenino  NS/NR.

3.- Estrato socioeconómico:

Uno  Dos  Tres  Cuatro  Cinco  Seis  NS/NR.



4.- ¿Señale con una x las que Ud. Considera son sustancias psicoactivas?

Tranquilizantes.

Cocaína.

Cigarrillo.

Éxtasis.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>PROGAMA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 28 de 29</p>	



Bebidas energizantes.  
 Alcohol.  
 Té.  
 Inhalantes.  
 Marihuana.  
 Café.  
 Bebidas alcohólicas.

**5.- ¿Ha utilizado sustancias psicoactivas alguna vez en su vida?:**  
 Si.  No.  NS/NR.  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**6.- Cual ha sido la frecuencia de sus últimos consumos:**  
 Últimos días de esta semana.  Último mes.  Último bimestre.  
 Ultimo trimestre.  Último semestre.  Ultimo año.  Últimos dos años.

**7.- Cual cree Ud. Que es y/o fue el motivo por el cual se consume o consumió esta sustancia psicoactiva:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**8.- ¿Considero que el alcohol es la entrada al consumo de otros psicoactivos?**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADODE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PGR-SIG-202</p>	
		<p><b>PROGAMA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/10/09</p>	
		<p><b>Página:</b> 29 de 29</p>	

Si.  No.  NS/NR.

**9.-** Considera que la institución debe generara espacios de conocimiento frente a los riesgos y efectos respecto al consumo de sustancias psicoactivas:

Si.  No.  NS/NR.

**10.-** Le gustaría tener información respecto a cómo actuar, en caso de que familiares, amigos y/o compañeros de trabajo y/o usted mismo. Tengan problemáticas asociadas con el uso y abuso de sustancias psicoactivas:

Si.  No.  NS/NR.

\* **Nota:** Todos los formatos y anexos que hacen parte de este documento son modelos sugeridos por la Administradora de Riesgos Laborales, no son de uso obligatorio ni reemplazan la responsabilidad del empleador en esta materia.

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	2019/10/09	Primera versión del SIGAMI

Revisó	Aprobó
Flor Alba Aguirre Profesional Universitario	María Patricia Tobar Tribin Directora Oficina Talento Humano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué